

MEMORIA ESPECÍFICA DE CONTRATACIÓN PARA EXPEDIENTES FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

En cumplimiento de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se cumplimenta este documento que acompaña al expediente de contratación con **número** SCR/2023/32 , código PRTR del expediente 2022-C015-Morcín cuyo objeto es ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

A) DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS COMPONENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):

Este expediente de contratación se encuadra en el marco de actuaciones previstas para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID recogidos en el Anexo al Documento de aprobación de la Comisión Europea del *Operational Arrangements* de 9 de noviembre de 2021. La planificación y seguimiento de estos expedientes de contratación se realiza en las reuniones de coordinación entre la Subsecretaría del Ministerio, como entidad responsable del Plan de Recuperación, y el resto de entidades ejecutoras.

B) CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado:

Este contrato se enmarca en la inversión C10.I01 “Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética” del componente 10 “Estrategia de Transición justa” del PRTR, que contribuye al cumplimiento del hito/objetivo nº 140 “Apoyo a proyectos de infraestructura medioambiental, digital y social”.

Concretamente, esta actuación se integra en la medida/submedida “Plan de infraestructuras digitales, sociales y medioambientales en territorios de transición justa” cuyo identificador es C10.I01b.

El hito cualitativo es del de conseguir ejecutar el proyecto

El plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo finaliza el 30 de junio de 2026.

Asimismo, se establecen los siguientes mecanismos de control del cumplimiento de los mismos:

SISTEMA DE GESTIÓN DE FONDOS PRTR:

ESTA ENTIDAD LOCAL CANALIZA EL CONTROL DE GESTIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ÚNICA (ANTIFRAUDE Y DE GESTIÓN) CREADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022.

La comisión está compuesta por:

- 1.- Sr. Alcalde (Presidencia y coordinación) Maximino García Suárez
- 2.- Secretario-Interventor y Tesorero (Jaime Rodríguez Roncero)
- 3.- Arquitecto Municipal (Antonio Morales Secades). Asesoría Técnica. Oficina Técnica.

Se trata de un Ayuntamiento pequeño de 2.500 habitantes con pocos medios materiales y humanos por lo que el sistema de gestión y control ha de adaptarse y simplificarse. Solamente hay dos funcionarios del Grupo A1 que son el Secretario-Interventor y Tesorero y el Arquitecto Municipal. Las unidades y servicios están unificados y la plantilla es muy pequeña por lo que cualquier Sistema de Gestión pasará por esta Comisión que se reunirá periódicamente para realizar las labores de:

- 1.- Control de Gestión.
- 2.- Fijación y seguimiento de hitos y objetivos.
- 3.- Evaluación de posibles daños medioambientales
- 4.- Compatibilidad de otras ayudas y doble financiación.
- 5.- Conflicto de intereses.

Este Comité ya fue creado en febrero de 2022 tras la solicitud de las primeras ayudas DUS 5000 por lo que nos adelantamos en el tiempo al requisito del artículo 6 de la ORDEN FP/1030/2021 de tener un Plan de Medidas Antifraude. Se aprobó el Plan dentro de los 90 días desde la solicitud de los fondos DUS5000 sin esperar a que se concediesen.

Este Comité ya se ha reunido en numerosas ocasiones para evaluar y controlar la ejecución de otros proyectos financiados con fondos PRTR.

Tras las distintas evaluaciones de riesgos se ha obtenido un resultado de **91,44** puntos sobre 100. Se consigue el objetivo de mantenerse en un **RIESGO BAJO**.

Adicionalmente, en aplicación del artículo 7, regla quinta, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que prevé que las propuestas de gasto a financiar con créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia deberán incorporar una memoria específica que cuantifique y justifique las estimaciones de gasto para cada actividad y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los hitos u objetivos aprobados.

Una vez identificados los hitos u objetivos a los que este expediente de contratación contribuye, se indica que la inversión total estimada del componente asciende a 300.000.000 euros, de los cuáles 91.000.000 euros corresponden a la medida "Plan de infraestructuras digitales, sociales y medioambientales en territorios de transición justa" en la que se encuadra este expediente, cuyo valor estimado es de 413.215,00 euros sin IVA. En concreto el valor estimado del presente contrato de Obra asciende a 357.356,55 euros (sin IVA) euros.

2. Etiquetado verde y etiquetado digital: El órgano de contratación se asegura el cumplimiento del etiquetado verde y digital a través de los mecanismos de control que se describen a continuación:

A) Etiquetado verde:

Climático.

Código de campo de intervención: 025

Descripción etiqueta: Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo

Coficiente: 100% 40% 0%

Medioambiental.

Código de campo de intervención: 025

Descripción etiqueta: Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo

Coeficiente: 100% 40% 0%

A continuación se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta verde** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte del órgano de contratación. Estas acreditaciones podrá exigirlas el órgano de contratación a la empresa adjudicataria del contrato a lo largo de su ejecución y/o a su finalización:

Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación
025	El edificio deberá lograr una reducción de al menos un 30 % del consumo de energía primaria no renovable en comparación con la situación de partida. La justificación del ahorro energético se realizará mediante la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita la ayuda. (art. 5.2 de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre)

B) Etiquetado digital:

Código de campo de intervención: 012

Descripción etiqueta: Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital

Coeficiente: 100% 40% 0%

A continuación se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta digital** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte del órgano de contratación. Estas acreditaciones podrá exigirlas el órgano de contratación a la empresa adjudicataria del contrato a lo largo de su ejecución y/o a su finalización:

Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación
012	El Componente 10 expone que en el marco de la inversión C10.I1, la actuación B. Plan de Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios de transición

	(Etiqueta 12) contribuye a la transición digital. (pág,27) El Mecanismo de Verificación es la finalización el proyecto y la Justificación de la inversión ante el IT

3. Análisis de riesgo en relación con el **cumplimiento del principio DNSH**, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial: El órgano de contratación adjunta este análisis de riesgo con la cumplimentación del formulario del **Anexo I** de este documento.

Adicionalmente, el órgano de contratación exigirá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de DNSH a través de los siguientes mecanismos de verificación:

Compromiso/s adquirido/s por la empresa adjudicataria del contrato (y subcontratista/s, en su caso)	Mecanismo/s de verificación
Acreditación de valorización del 70 % de los residuos RCD	Memoria justificativa acompañada de certificados de gestores de destino

4. Refuerzo de mecanismos para la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés**:

En relación con los mecanismos para la **prevención, detección y corrección del fraude** se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 y el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

De acuerdo con lo anterior, al presente expediente le es de aplicación el Plan de medidas antifraude, de prevención del conflicto de intereses, ausencia de doble financiación y adecuación del régimen de ayudas de Estado, aprobado por Resolución del Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 22 de febrero de 2022, así como la herramienta de autoevaluación elaborada por la misma Subsecretaría y remitida a la Autoridad Responsable del PRTR (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021) con una periodicidad anual.

En virtud de estos instrumentos, se indica que se ha realizado una identificación y clasificación de los riesgos sistémicos en materia de fraude, así como las medidas que deberán aplicarse para su corrección.

Además, el órgano de contratación es el responsable de recopilar las **Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** de todos los intervinientes en este expediente de contratación. Concretamente, se incorporan junto con este documento, las DACI del titular del órgano de contratación, y de quienes han participado en la redacción de los pliegos (tanto el PCAP como el PPT), de conformidad con el **Anexo II**.

Posteriormente, el órgano de contratación recopilará y adjuntará al expediente las DACI de quienes han formado parte del órgano de asistencia, así como de los contratistas y subcontratistas, de conformidad con el **Anexo XIV del PCAP**.

5. Compatibilidad del régimen de **ayudas de estado** y prevención de la **dobles financiación**: El órgano de contratación acredita esta compatibilidad a través de la cumplimentación de los formularios de **los Anexos III y IV** de este documento.
6. Identificación del **perceptor final** de los fondos: En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre, todas las entidades ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberán aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista, tal y como señala la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. **Comunicación**: Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos, tal y como señala la **documentación de los Pliegos Técnicos y Administrativos**.

Firmado electrónicamente por el órgano de contratación.